



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0250-2023- MDC-GM

Colquemarca, 15 de agosto del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

El Informe N° 108-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora. El Informe N° 002-2023-MDC/OED-YYCHV, de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. El Informe N° 004-2023-MDC/OED-YYCHV, en fecha 18 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. El Informe N° 01-2023-MDC-UF/CRG&RDM, de fecha 05 de julio de 2023, el Formador/Evaluador de Proyectos, Ing. Roger Domínguez Mendoza/ Cesar Rivera Giráldez. El Informe N° 161-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora. El Informe N° 025-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme. El Informe N° 0291-2023-MDC-GDEL/WCN, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca. El Informe N° 035-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme. El Informe N° 002-2023- MDC-UF/CRG%RDM, de fecha 20 de julio de 2023, el Formador/Evaluador de Proyectos, Ing. Roger Domínguez Mendoza/ Cesar Rivera Giráldez. El Informe N° 177-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora. El Informe N° 041-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme. El Informe N° 0314-2023-MDC-GDEL/WCN, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca. El Informe N° 52-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme. El Informe N° 005-2023-MDC-UF/DCTC-CARG, de fecha 06 de agosto de 2023, el Formador/Evaluador de Proyectos, Econ. Diego Armando Bustamante Dueñas, Econ. Denis Carlos Torres Cortez. El Informe N° 196-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora. El Informe N° 058-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme. El Informe N° 0491-2023-OGPP-MDC/C, de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa. La Opinión Legal N° 237- 2023- MDC-OGAJ/ENH, de fecha 14 de agosto de 2023, del Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN LAS 11 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2588453. Y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

*¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece respectivamente que: La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con lo previsto en el numeral 29.5) de la precitada norma que estipula: 29.5) El Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando han sido declarados viables mediante estudios de preinversión a nivel de perfil.

Que, ahora, conforme al numeral 31.1 del artículo 31 de la citada directiva, precisa que un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de reinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, así, precisa el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, precisa la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso

*¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, asimismo, conforme al numeral 32.3 del mismo artículo, precisa que Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, en ese tenor, mediante Informe N° 108-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora, comunica viabilidad del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco", con CUI. 2588453.

Que, siendo así, mediante Informe N° 004-2023-MDC/OED-YYCHV, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial o Infraestructura Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, solicita elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco", con CUI. 2588453.

Que, por lo que, mediante Informe N° 01-2023-MDC-UF/CRG&RDM, de fecha 05 de julio de 2023, el Formador/Evaluador de Proyectos, Ing. Roger Domínguez Mendoza & Cesar Rivera Giráldez, remiten el Informe Técnico N° 001-2023-MDC-UFC/CRG&RDM que contiene el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453, para su evaluación y aprobación.

Que, así también, mediante Informe N° 161-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora, remite el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453. Solicitud que es reiterado, mediante Informe N° 025-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos. Ing. Mario Jucharo Layrne.

Que, así también, mediante Informe N° 0291-2023-MDC-GDEL/WCN, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca, solicita evaluación y aprobación del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453.

Que, posteriormente, mediante informe N° 035-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, In. Mario Jucharo Layrne, solicita el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI 2588453.

Que, razón por el cual y en cumplimiento del precepto anterior, mediante Informe N° 002-2023-MDC-UF/CRG&RDM, de fecha 20 de julio de 2023, el Formador/Evaluador de Proyectos, Ing. Roger Domínguez Mendoza & Cesar Rivera Giráldez, remiten el Informe Técnico N° 002-2023-MDC-UF/CRG%RDM que contiene el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453, asimismo señala que, las observaciones han sido levantadas en su totalidad y modificado el proyecto según las disposiciones observadas por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, por lo cual, mediante Informe N° 177-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ. Gustavo Oros Mora, remite el levantamiento de observaciones y su posterior aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453. Solicitud que ha sido reiterado mediante Informe

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

N° 041-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 20 de julio de 2023, por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Mario Jucharo Layme.

Que, en ese tenor, mediante Informe N° 0314-2023-MDC-GDEL/WCN, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, MVZ, Wilmer Castro Nuñonca, APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 1,340,969.15
Gastos Generales	S/ 263,281.21
Gastos de Supervisión	S/ 237,330.80
Gastos de Expediente Técnico	S/ 0.00
Gastos de Liquidación	S/ 31,758.89
<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>S/ 1,873,350.05</b>

Que, asimismo, mediante Informe N° 52-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Mario Jucharo Layme, solicita evaluación de consistencia del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453.

Que, razón por el cual, mediante Informe N° 005-2023-MDC-UF/DCTC-CARG, de fecha 06 de agosto de 2023, el Formulator/Evaluador de Proyectos, Econ. Diego Armando Bustamante Dueñas, Econ. Denis Carlos Torres Cortez, remiten Informe Técnico N° 08-2023-DCTC/DABD-MDC/UPP, en el cual concluyen que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, es CONSISTENTE entre el PI viable y el Expediente Técnico; además, que el proyecto de inversión y el expediente técnico tiene el mismo objetivo por el que fue viabilizado mediante el FORMATO N° 07-A; del mismo modo si existen modificaciones y/o variaciones en los componentes del expediente técnico que se visualizan en el FORMATO 08-A, por el incremento de nuevas metas de acuerdo a la normativa vigente y parámetros de diseño en planta y en elevación. Luego del análisis efectuado, el monto total de inversión del FORMATO N° 07-A es de S/. 1, 454,079.46 soles y en el expediente técnico es de S/. 1, 873,350.05 soles. La variación del expediente técnico respecto al FORMATO 08-A es de 28.83%, el proyecto tiene una duración de ejecución de 795 días calendarios. El proyecto es consistente en la capacidad técnica, conforme se puede entender en el siguiente cuadro:

ITEMS	FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO
Nombre de la Inversión	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN LAS 11 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA — PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS — DEPARTAMENTO DE CUSCO"	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN LAS 11 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA — PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS — DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Código de Inversión	2588453	2588453
Responsabilidad funcional de la inversión	Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia. División funcional : Ciencia y Tecnología Grupo funcional : Transferencia de Conocimientos y Tecnologías	Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia. División funcional : Ciencia y Tecnología Grupo funcional : Transferencia de Conocimientos y Tecnologías
Localización	Distrito de Colquamarca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco	Distrito de Colquamarca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco
Población Beneficiaria	C.C. Ahuichanta Huisuray: 22 beneficiarios C.C. Huaracco: 90 beneficiarios C.C. Paycama Collana: 5 beneficiarios C.C. Charamuray: 5 beneficiarios C.C. Curpire: 49 beneficiarios C.C. Huascja: 28 beneficiarios C.C. Huaccolo: 14 beneficiarios C.C. Huayllani: 50 beneficiarios C.C. Idiopa Naupa Japu Urinsaya: 66 beneficiarios C.C. Yanque Lacca Lacca Parccobamba: 40 beneficiarios Total: 432 beneficiarios	C.C. Ahuichanta Huisuray: 22 beneficiarios C.C. Huaracco: 90 beneficiarios C.C. Paycama Collana: 5 beneficiarios C.C. Charamuray: 5 beneficiarios C.C. Curpire: 49 beneficiarios C.C. Huascja: 28 beneficiarios C.C. Huaccolo: 14 beneficiarios C.C. Huayllani: 50 beneficiarios C.C. Idiopa Naupa Japu Urinsaya: 66 beneficiarios C.C. Yanque Lacca Lacca Parccobamba: 40 beneficiarios Total: 432 beneficiarios
Objetivo	"Es la expresión de la situación deseada a ser alcanzada con la implementación de la intervención del proyecto para incremento el nivel de productividad de las familias dedicadas a la crianza de ovino"	"Es la expresión de la situación deseada a ser alcanzada con la implementación de la intervención del proyecto para incremento el nivel de productividad de las familias dedicadas a la crianza de ovino"
Componentes	Componente 1: Tecnología adecuada en los procesos productivos de ganado ovino. Componente 2: Fortalecimiento de capacidades en manejo tecnificado de ganado ovino.	Componente 1: Tecnología adecuada en los procesos productivos de ganado ovino. Componente 2: Fortalecimiento de capacidades en manejo tecnificado de ganado ovino.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

	Componente 3: Productores organizados y formalizados. Componente 4: adecuado conocimiento en gestión empresarial y acceso a servicios e información de mercados.	Componente 3: Productores organizados y formalizados. Componente 4: adecuado conocimiento en gestión empresarial y acceso a servicios e información de mercados.
Modalidad de Ejecución	Administración Directa	Administración Directa
Plazo de Ejecución	795 días (25 meses de ejecución física)	795 días (26.5 meses de ejecución física)

Que, de conformidad al Informe N° 196-2023-MDC-GM-UFP/GOM, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, Ecos. Gustavo Oros Mora, señala que habiéndose procedido con la revisión, evaluación y análisis de la información de la consistencia de la ficha técnica simplificada y el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453, con un monto de S/ 1,873,350.05 soles y un plazo de ejecución física de 795 días calendarios **aprueba la consistencia del expediente técnico y ficha técnica es viable.**

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 058-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Mario Jucharo Layme, solicita aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI: 2588453, según el cuadro resumen:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,340,969.15</b>
Gastos Generales	S/ 263,281.21
Gastos de Supervisión	S/ 237,330.80
Gastos de Expediente Técnico	S/ 0.00
Gastos de Liquidación	S/ 31,768.89
<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>S/ 1,873,350.05</b>

Que, asimismo, mediante Informe N° 0491-2023-0GPP-MDC/C, de fecha 10 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, remite informe respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, **concluyendo que existe disponibilidad presupuestal** hasta la suma de S/. 1, 873,350.05 soles con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: CSC.

Que, en consecuencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados, la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, por un monto de S/. 1,873,350.05 soles y un plazo de ejecución física de 795 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa; **resulta procedente.**

Que, finalmente, las Opiniones Técnicas por parte de los Unidades Orgánicas Competentes; **realizan la evaluación, conforme a sus funciones con sujeción y cumpliendo las normas vigentes para el caso específico;** de lo contrario y de no advertir observaciones en el trámite administrativo, las responsabilidades serán asumidas por estas dependencias, pues conforme al artículo N° 41° de la Constitución Política del Perú **"todo funcionario, servidor público o quien desempeñe función pública tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cesar los mismos (...)";** asimismo; la Ley de Control Interno de las entidades del Estado - LEY N° 28716, indica que **"TODO FUNCIONARIO ES RESPONSABLE de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviendo en toda la organización"**, por lo que, de conformidad a lo referido, el despacho de Asesoría Jurídica solo realiza el control legal, debido a que cada área es encargada de realizar el control conforme a su roles y atribuciones, conforme al marco normativo.

Que, mediante Opinión Legal N° 237-2023-MDC-OGAJ/ENH, el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta PROCEDENTE, aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, por un monto de S/. 1,873,350.05 soles y un plazo de ejecución física de 795 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

Que, estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0133-2023-MDC-A, de fecha 25 de mayo del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, **Se;**

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, por un monto de S/. 1,873,350.05 soles y un plazo de ejecución física de 795 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución y al detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 1,340,969.15
Gastos Generales	S/ 263,281.21
Gastos de Supervisión	S/ 237,330.80
Gastos de Expediente Técnico	S/ 0.00
Gastos de Liquidación	S/ 31,768.89
<b>Costo Total del Proyecto</b>	<b>S/ 1,873,350.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Crianza de Ganado Ovino en las 11 Comunidades del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI: 2588453, debiendo de realizarlo de acuerdo a los procedimientos que conllevan la formal ejecución conforme a las normas legales pertinentes y bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Unidad Formuladora de Proyectos, a la Oficina de Estudios Definitivos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
G.M  
GDEL  
E.D  
UFP  
O.T.I.Y.S.T.  
Anil.  
CAC/In

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023-2026  
*[Signature]*  
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*